

DISPOSICION N° 81 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte. N° 20.488/2024 y 099 y 989-EN-25 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa **Xanten S.A.** representada por la Arq. Maria Jose Grosselli, con domicilio en calle Mitre N° 759 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la **ejecución de una estructura de soporte para antenas** en calle Campichuelo esq. Topa Topa de esta ciudad, de acuerdo a Proyecto de la Empresa Telecom Argentina S.A., y;

CONSIDERANDO:

- Que la ubicación de las mismas fue definida por la Division de Antenas con el Permiso de Emplazamiento N° 48-DRA-25.
- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En la Empresa Xanten S.A. la ejecución de una estructura de soporte para antenas en calle Campichuelo esq. Topa Topa de esta ciudad, de acuerdo a Proyecto de la Empresa Telecom Argentina S.A., y;

Art. N° 2) COMUNICAR : A la Empresa Xanten S.A. CUIT N° 30718445295 y a su Representante Técnico Arq. Maria Jose Grosselli D.N.I. N° 31.371.181 que se deberá encuadrar la obra dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 2786-CM-16 Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 1021-CM-2000, Ordenanza N° 2145-CM-11 Texto Actualizado, Ordenanza N° 3495-CM-25 y Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de Pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por epoca invernal de la Secretaria de Planeamiento Territorial.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600, 00)** más **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CTVOS. (\$ 380.325, 35)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

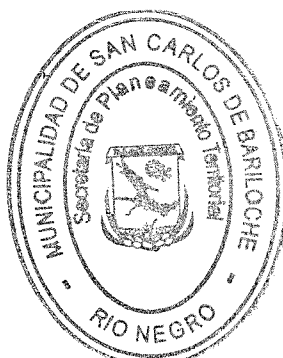
Art. N° 4) El plazo de obra será de **TREINTA (30) días** a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que podrá renovarse hasta **SESENTA (60) días**. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

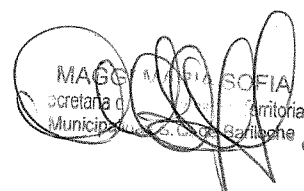
Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 29 09 25


Ing. PABLO SOSA
J.C. Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche




MAG. MARIANA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL